



TEXTO SUSTITUTORIO
PROYECTOS DE LEY 293/2021-CR Y 8026/2023-CR

**LEY QUE CREA EL TRATAMIENTO ESPECIAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

TERCERA. Creación excepcional de ZEEP

De forma excepcional se crean mediante la presente ley:

- La ZEEP de Chancay, del distrito de Chancay, provincia de Huaral del departamento de Lima Provincias.
- La ZEEP de Huaral, del distrito de Huaral provincia de Huaral del departamento de Lima Provincias.
- La ZEEP de Aucallama, del distrito de Aucallama, provincia de Huaral del departamento de Lima Provincias.
- La ZEEP de Huacho, provincia de Huaura del departamento de Lima Provincias.
- La ZEEP de Ancón, provincia de Lima del departamento de Lima.
- La ZEEP de Callao, provincia Constitucional del Callao.
- La ZEEP de Iñapari, provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios.
- La ZEEP de Concepción, provincia de Concepción del departamento de Junín.
- La ZEEP de Paracas, provincia de Pisco del departamento de Ica.

La delimitación de dicho espacio se georreferencia mediante decreto supremo del MINCETUR.

La elección del operador privado de la ZEEP se sujeta al procedimiento y demás requisitos de la presente ley.

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA



SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Se precisa la ubicación de las ZEEPs creadas excepcionalmente.

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA